



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente:</b> P.O.121.24
<b>Título del expediente:</b> “ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE LAS LICENCIAS PARA EL TELETRABAJO CITRIX VIRTUAL DESKTOP PERIODO 2025 PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 54.800,00 € (Presupuesto de gasto máximo – D.A. 33ª)
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 66.308,00 €
<b>Tipo de procedimiento:</b> ABIERTO - SÚPER SIMPLIFICADO
<b>Tipo de contrato:</b> MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 54.800,00 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 66.308,00 €
<b>Valor estimado del contrato sin IVA:</b> 54.800,00 €
<b>Plazo de ejecución:</b> 1 AÑO
<b>Prórrogas:</b> NO PROCEDE

Visto el expediente arriba mencionado, tramitado por el procedimiento abierto, modalidad Súper Simplificado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista el Acta de la Unidad de Contratación en sesión de 17 de marzo de 2025, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta y debidamente motivada.

De conformidad con la propuesta de la Unidad de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de la Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears, de delegación de competencias en materia de contratación, BOE nº 67 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESUELVO:

1.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor precio, a la empresa OZONA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. con CIF nº B15834872 el contrato mixto de suministro y servicio de “ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE LAS LICENCIAS PARA EL TELETRABAJO CITRIX VIRTUAL DESKTOP PERIODO 2025 PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” (Ref.: P.O.121.24), por un presupuesto de gasto máximo de cincuenta y cuatro mil ochocientos euros (54.800,00 €), IVA excluido, un plazo de ejecución de un (1) año a partir del vencimiento de las licencias actuales (1 de abril de 2025) y un plazo de garantía de dos (2) años.

Los precios unitarios de adjudicación (IVA excluido) de acuerdo con la oferta presentada por la empresa son los siguientes:





- Citrix Virtual Apps and desktop: 185,00 €
- Servicio de soporte 11x5: 45,00 €
- Usuarios adicionales de Citrix Virtual Apps and Desktops con soporte incluido: 16,00 €

El gasto efectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, está condicionado a las necesidades reales de la APB, considerándose el número de unidades estimadas en el presupuesto para cada una de las prestaciones como un cálculo meramente indicativo sin que se contraiga una obligación de conumirlo.

2.- Notificar esta resolución a las empresas **ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.** consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta la de mejor precio.

3.- La empresa adjudicataria deberá disponer durante la fase de ejecución del siguiente seguros: Seguro de Responsabilidad Civil por valor de 100.000,00 €. Dicho documento lo deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Baleares en cualquier momento que así se le requiera.

4.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica exigidos en el Cuadro de Características de los Pliegos de Condiciones. Dichos documentos los deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Baleares en cualquier momento que así se le requiera.

Mediante la firma de aceptación por el contratista, de esta resolución de adjudicación, se produce la formalización del contrato, tal como establece el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

### EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente\*

### EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente

Acepta y formaliza este escrito como contrato en base al Art.159.6.g) de la LCSP

\*La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación.